



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00400 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: MOVIAVAL S.A.S.
 GARANTE: KEVIN ANDRÉS RAMÍREZ DORADO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, JULIO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Solicita MOVIAVAL S.A.S., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa PMX86F, en virtud de la cláusula décimo sexta del "Contrato de prenda-Garantía Mobiliaria", celebrado con la garante KEVIN ANDRÉS RAMÍREZ DORADO; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decreto 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por MOVIAVAL S.A.S., contra KEVIN ANDRÉS RAMÍREZ DORADO.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de MOVIAVAL S.A.S. del vehículo con las siguientes características

PLACA	PMX86F	CHASIS	9GFPC3S4MCB02558
CLASE	MOTOCICLETA	MOTOR	1P50FMHLM1016393
MARCA	VICTORY	SERVICIO	Particular
LINEA	ONE ST 110 SILVER	COLOR	NEGRO NEBULOSA
MODELO	2021	SERIE	9GFPC3S4MCB02558
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE MALAMBO		
TENENCIA	KEVIN ANDRÉS RAMÍREZ DORADO		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de MOVIAVAL S.A.S. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de MOVIAVAL S.A.S. en el parqueadero ubicado en la Carrera 31 #117 B – 12 Barrio La Pradera en Barranquilla, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a ANA ISABEL URIBE CABARCAS, C.C. 44.153.507 y T.P. 144.780 en los términos y para los efectos del poder otorgado por NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, en calidad de apoderada general de MOVIAVAL S.A.S..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

